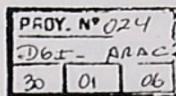




**RESOLUCIONES DE  
AUTORIZACIÓN DEL  
SECTOR EDUCATIVO**

**I.E TRILCE**



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"



SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCAÇÃO  
Secretaria Regional de Educação

31 FNF 2006

Digitized by Srujanika

11 of 12

0297

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° ..... 0297**

Visto, los Expedientes N° 38031-05, 40842-05, 41887-05, 42807-05 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de doscientos setenta y cuatro (274) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.S. N° 01-86, se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 28549; y a través del D.S.N° 016-2004-ED, y la O.R.N° 035-2004-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender la Apertura del Servicio Educativo debiendo los recurrentes cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, la Asociación Educativa Santa Beatriz, representada legalmente por don Abel Pedro Carranza Minaya, solicita la Autorización para Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada "TRILCE DE PIURA" para ofrecer el Nivel de Educación Secundaria de Menores, en el local ubicado en Mz A - Lotes 12, 13 y 14 - II Etapa - Urbanización Miraflores - Castilla; así mismo propone a doña Mirtha Noemí Paredes Gonzales como Directora de la referida institución Educativa.

Que, mediante Informe N° 140-2005/GOB.PIURA-DREP-DGIA-INF. del 23.12.2005, el Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional concluye que de acuerdo a la verificación realizada, es procedente la Apertura de la IE "TRILCE DE PIURA", para ofrecer el Nivel de Educación Secundaria de Menores en el local ubicado en Mz A - Lotes 12, 13 y 14 - II Etapa - Urbanización Miraflores - Castilla, por ser una construcción de material noble de dos plantas en buen estado de conservación.

Que, mediante Informe N° 028-2006-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, del 20.01.2006, la Dirección Técnico Pedagógico concluye que la Institución Educativa Privada "TRILCE DE PIURA", si reúne los requisitos Técnico Pedagógicos mínimos para la Apertura y Funcionamiento, en el Nivel de Educación Secundaria de Menores.

Que, efectivamente la Asociación Educativa "Santa Beatriz", representada legalmente por don Abel Pedro Carranza Minaya, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de la Dirección Técnico Pedagógico y el Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional, mediante Informes N° 028-2006-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, de 20.01.2006 e Informe N° 140-2005-GOB.REG.PIURA-DREP-DGIAINF, de 23.12.2005, respectivamente, es procedente autorizar la Apertura de la Institución Educativa "TRILCE DE PIURA", para ofrecer el Nivel de Educación Secundaria de Menores con una capacidad máxima del local de 61 alumnos por turno; debiendo proceder a la autorización respectiva, así como disponer al Área de Estadística asignar el código modular respectivo de acuerdo al nivel autorizado. Así mismo, doña Mirtha Noemí Paredes Gonzales con Titulo Profesional de Profesora de Educación Secundaria Comercial, Inscrito en el Registro General de Títulos Pedagógicos con el Número 84855-G, reúne los requisitos establecidos para ser reconocida como Directora de la institución Educativa Privada "TRILCE DE PIURA", debiendo emitirse la resolución de reconocimiento respectivo;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión Institucional (Informe N° 022-2008-GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A-RAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 452-2008-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26584 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 01-98-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 385-2005-GOB REG PIURA-PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a partir del 02 de Enero del 2006, la Apertura, Registro y Funcionamiento de la Institución Educativa, según se Indica:

Denominación: Institución Educativa "TRILCE DE PIURA"



PhotoScan de Google Fotos

Gestión: Privada  
 N° de Registro: 20080124278  
 Ubicación: Mz A - Lotes 12, 13 y 14 - II Etapa - Urbanización Miraflores  
 Distrito de Castilla, Provincia Piura.  
 Directora: Prof. Mirtha Noemí Paredes González  
 Propietario: Asociación Educativa "Santa Beatriz"  
 Representante Legal: Sr. Abel Pedro Carranza Minaya  
 Nivel Autorizado: Secundaria de Menores  
 Turno: Mañana y Tarde  
 Meta Aprobada: 81 Alumnos/Turno  
 Según Infraestructura

Nº	AMBIENTES	DIMENSIONES MxM	AREA M2	CAPACIDAD Alumn/turno
Primer Piso				
01	Aula 01	7.05x4.50	31.72	22
02	Biblioteca	3.40x4.50	15.30	-
03	Laboratorio	7.15x3.85	27.52	-
04	Dirección	4.50x1.70	7.65	-
05	SSH	8.70x4.35	29.14	-
06	SH alumnas	3.10x1.50	4.85	-
07	SH alumnos	3.72x1.90	7.08	-
08	SH Profesores	2.85x1.00	2.85	-
09	SH 4	3.50x1.20	4.20	-
10	Patio		280.55	140
Segundo Piso				
11	Aula 02	4.30x3.85	16.55	11
12	Aula 03	4.55x4.50	20.47	14
13	Aula 04	4.55x4.50	20.47	14
14	Sala de Profesores	4.50x4.00	18.00	-
15	SH 5	2.80x1.20	3.48	-
16	Almacén	2.55x1.20	3.08	-

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, al Propietario y Directora de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE PIURA", cumplir con remitir a la Dirección Regional de Educación de Piura la información requerida en la Ley N° 26549 y su Reglamento Aprobado mediante el D.S.N° 01-98-ED.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que el Área de Estadística de la Dirección de Gestión Institucional, asigne el código modular respectivo a la Institución Educativa Privada "TRILCE DE PIURA", de acuerdo al nivel educativo autorizado.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución, a don Abel Pedro Carranza Minaya en Mz A - Lotes 12, 13 y 14 - II Etapa - Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 Dirección Regional de Educación  
 PIURA  
 El presente documento es "COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

P.D.F. NEPTALI A. MEZONES RAMIREZ  
 FEDATARIO TITULAR  
 AUTORIZADO: RDE N° 2364-GOB-SEG-DAS-03  
 MAXIMO NUÑEZ ANTON

R.D APERTURA Y FUNCIONAMIENTO/SECUNDARIA



PhotoScan de Google Fotos